



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 30 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 29 de Marzo del 2016

VISTO: El SAC Nº 41-2016-SGLPM-GSMGA, SAC Nº 146-2016-SGLPM-GSMGA, SAC Nº 146-2016-SGLPM-GSMGA, SAC Nº Informe Nº 115-2016-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se señala: (....) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 088-2016-ALC/MVES de fecha 18 de enero de 2016, se delega facultades a la Gerencia Municipal para que apruebe el Plan Anual de Contrataciones. Es así que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 003-2016/MVES de fecha 20.ENERO.2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2016;

Que, mediante los SAC N° 41-2016-SGLPM-GSMGA, SAC N° 146-2016-SGLPM-GSMGA, SAC N° 158-2016-SGLPM-GSMGA, emitidos por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza se solicita lo siguiente:

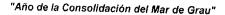
- CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.
- ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES Y CAMIONES TRACTO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

Que, mediante los Memorandos Nº133-2016-UA-OGA/MVES y Nº158-2016-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto Certificación Presupuesta para la contratación de los bienes y servicios indicados en el párrafo precedente;

Que, mediante los Memorandos Nº 114-2016-UP-OPP/MVES y Nº 115-2016-UP-OPP/MVES, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se otorga Certificación Presupuestal para el ejercicio fiscal 2016, para las Contrataciones antes señaladas, por los siguientes montos: S/.5'322,660.00 (Cinco Millones Trescientos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles) y S/. 2'212,078.83 (Dos Millones Doscientos Doce Mil Setenta y Ocho con 83/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Informe Nº 164-2016-UA-OGA/MVES de fecha 29.03.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016, de lo siguiente:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 30 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 29 de Marzo del 2016

- CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFÈRENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.
- ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES Y CAMIONES TRACTO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

Asimismo, la Unidad de Abastecimiento señala que los procedimientos de selección a incluirse resultan de urgente necesidad para la entidad, dada la urgencia de atender a la población con Servicios Públicos. Así la Contratación del servicio de planta de transferencia, transporte y disposición final de residuos, se está gestionando por un periodo de 06 meses, el cual es necesario para la implementación de nuestro propio sistema de transferencia y transporte de residuos sólidos. Asimismo, la adquisición de camiones compactadores camiones tractor, serán necesarios para la ejecución directa por parte de la Municipalidad de Villa El Salvador, del servicio de transferencia y transporte de residuos sólidos, lo cual conllevara a un ahorro considerable en los costos municipales por concepto de este servicio y generando de esta forma la posibilidad del uso de esos recursos, para la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, en virtud a las consideraciones presentemente expuestas y contando con delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2016-ALC/MVES de fecha 29 de Marzo del 2016, de conformidad con el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cuarta Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 33-2016/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

....

	INCLUIR:			
N° TIPO DE REF PROCESO	OBJETO DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATO RIA	MONTO (\$/.)	FUENTE DE FTO
18 CONCURSO PÚBLICO	CONTRATACION DEL SERVICIO DI PLANTA DE TRANSFERENCIA TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DI RESIDUOS PARA LA MUNICIPALIDAE DE VILLA EL SALVADOR.	ARRII	S/. 2'212,078.83	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS/ RECURSOS DETERMINADOS
LICITACION PUBLICA	ADQUISICION DE CAMIONES BIENES COMPACTADORES Y CAMIONES TRACTO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.		\$/.5'322,660.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS/ RECURSOS DETERMINADOS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 30 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 29 de Marzo del 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-107**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente www.munives.gob.pesolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la página web de la Municipalidad y comunicar al OSCE.

> ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALISAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog Luis E. Sumaran Saavedra GERENTE MUNICIPAL

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia